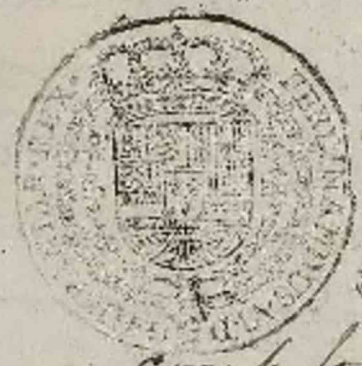




Diez y maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEVEN.

Comiso los autos que esta Villa de Cordo Coma d.ª Mariana Alfaro sobre la detencion de Caxias porciones de Caxio que conducia Cordos Cabanas dadas y por fusio que por esto se le havian Causadas En autos de Separacion Sentencia a favor desta Villa por lo que demanda e implorar della dentro de diez y seis dias de nonada para la villa a Cordo quedandose como Seda por suada e implorada para el conseruo de dha. Villa. Requiritu Seda Comision del d.ª D. Juan Lopez para que sus Señoría con el ofente que esta villa tiene en la de Madrid para la detencion de dha. villa.

Comisaria de la fabrica de las Casas Capitulares de la presente de esta Villa de Cordo que por hallarse en la Escalera y Sala Capitulares, y hauese acabo de el dinero que havia en el deposito de obras, y siendo asi que esta villa se halla por exente de quarenta y cinco Ducados anuales por las que viene a rendir como que podrian ayudar para la conclusion de dha. Sala Capitulares. Pasaronse mandado por el d.ª Comiso de Castilla Segovia para tambien para la dha. obra de ochenta y cinco Ducados de las dos quarenta y

